



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.

Bogotá D. C.,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Numero Radicacion: 2-2013-000515

Fecha Radicacion: 8 Ene 2013 15:52:38

Destino: 62-ALCALDIA MUNICIPAL

Origen: SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL

No. Folios: 1 No. Anexos: 2

Doctor

Marcelo Torres Benavides

Alcalde

Alcaldía de Magangué

Calle 11 Cra. 2 Y 3

Magangué, Bolívar

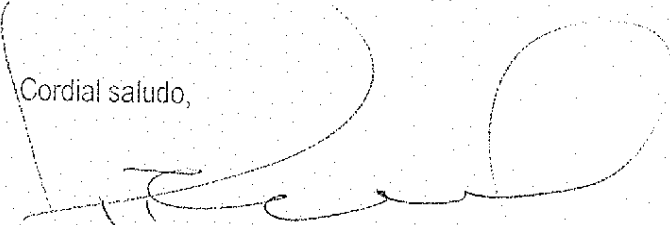
(5) 687 60 17

Asunto: Copia Resolución 4190 del 28 de diciembre de 2012.

Respetado señor Alcalde:

Para su información y fines pertinentes adjunto enviamos copia de la Resolución 4190 del 28 de diciembre de 2012. "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué - Bolívar mediante el Decreto 0434 del 27 de diciembre de 2012 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4° del Decreto 2911 de 2008".

Cordial saludo,


Luis Fernando Villota Quiñones

Director (E)

Dirección General de Apoyo Fiscal

Revisó: Rosita Sedano

Elaboró: Lorena Bautista

Anexo: dos (2) folios

C.C: Dr. Iván Mustafá Durán, Viceministro de Agua y Saneamiento, Calle 18 No. 7-59, tel.: 3323434, Bogotá D.C

Dra. Ligia Helena Borrero Restrepo, Contralora Delegada de Gestión Pública, Carrera 10 No. 17-10, tel.: 3537700, Bogotá D.C

Dr. Cesar Augusto Mesa Díaz, Procurador Delegado para Entidades Territoriales, Carrera 5 No. 15-60, tel. 5678750, Bogotá D.C

Dr. Eduardo Montealegre Lynett, Fiscal General de la Nación, Diagonal 22B No. 52-01, tel.: 4149000, Bogotá D.C

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN 4190

(28 DIC. 2012)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué - Bolívar mediante el Decreto 0434 del 27 de Diciembre de 2012 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008

EL DIRECTOR (E) DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 38 del Decreto 1040 de 2012, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2911 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 3301 del 26 de octubre de 2012, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio.
- E. Que previa citación para la notificación personal, el Señor Alcalde del Municipio de Magangué - Bolívar, no se hizo presente en el término correspondiente, por lo cual se procedió a notificarlo por aviso.
- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 3301 del 26 de octubre de 2012, el señor Alcalde del Municipio de Magangué - Bolívar mediante oficio radicado No. 85528 del 14 de diciembre de 2012, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué - Bolívar mediante el Decreto 0434 del 27 de Diciembre de 2012 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

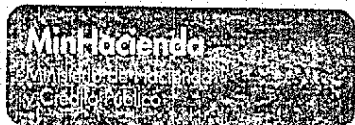
- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2-2012-046283 del 18 de Diciembre de 2012, copia del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Magangué - Bolívar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008.
- H. Que transcurrido el término previsto en el artículo 19 del Decreto 168 de 2009 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no se pronunció sobre la consulta realizada, no obstante se sigue con el trámite de la medida a adoptar.
- I. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5º del Decreto 2911 de 2008, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- J. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, "*los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente*".
- K. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué mediante Decreto No. 0434 del 27 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

ARTÍCULO 2º. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Desígnese al Doctor Jairo Mauricio Mendoza Cadena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.288.750 de Bogotá, como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué - Bolívar, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 5º y 6º del Decreto 2911 de 2008, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA. Comuníquese al Señor Alcalde del Municipio de Magangué - Bolívar, o a quien haga sus veces, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **4190**

De

28 DIC. 2012

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué - Bolívar mediante el Decreto 0434 del 27 de Diciembre de 2012 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y RECURSOS APLICABLES. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 DIC. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES
Director (E) Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISIÓN JURÍDICA: ^{DAB} Carlos Barona, María Berdugo

ELABORÓ: Giovanni Salas

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

